



# MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

## ACTA NÚMERO 57-2006

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto DÉCIMO CUARTO del acta número CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL SEIS de sesión ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO el catorce de Marzo del año dos mil seis y el que copiado literalmente, dice: "DÉCIMO CUARTO: VISTOS Y CONSIDERANDO: que en el punto TERCERO del acta número TREINTA GUIÓN DOS MIL SEIS de sesión ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL con fecha ocho de Febrero del año dos mil seis se aprobó el proyecto denominado XELA LIMPIA en su primera etapa, que con lleva, como objetivo primordial mantener permanentemente limpias de residuos sólidos urbanos las calles, avenidas, diagonales, parques y mercados de las zonas uno, dos y tres de la ciudad, reducir la contaminación producida por los desechos sólidos, modernizar el servicio de limpieza de las vías publicas de la ciudad, ofrecer tanto a los habitantes de la ciudad, como turistas nacionales y extranjeros una ciudad limpia, agradable y amigable, así como mejorar las condiciones de higiene de la ciudad. Artículo:35 inciso i) del Código Municipal. CONSIDERANDO: que de conformidad con el Artículo:3 del Código Municipal en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al municipio este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas el Gobierno y la Administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción; su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos; siendo el caso que el expediente de merito cuenta con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica Municipal. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: I) crear la siguiente tasa municipal mensual por concepto de limpieza de calles, avenidas, diagonales, parques y mercados de las zonas uno, dos y tres de la ciudad de Quetzaltenango, a los que se ubican en dichas zonas en la forma siguiente: a) usuarios domiciliarios Q.5.00 Cinco Quetzales. b) Usuarios comerciales Q.15.00 Quince Quetzales. c) personas individuales o jurídicas que tengan empresas, pequeñas fabricas o negocios dentro de las referidas zonas Q.50.00 Cincuenta quetzales. d) Mupies Publicitarios Q.100.00 Cien Quetzales. e) personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que tengan sucursales, agencias, distribuidora, empresas, industrias o negocios en general situados en el municipio de Quetzaltenango Q.2,000.00 Dos mil quetzales; y f) Restaurantes, discotecas, negocios medianos Q.500.00 Quinientos quetzales; y II) el presente acuerdo entra en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Artículos:33, 42, 72, 99 y 100 inciso e) del Código Municipal. (fs) LIC. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECCER. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos."

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en dos hojas útiles de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil seis.

*[Signature]*  
ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:  
*[Signature]*  
LIC. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECCER  
ALCALDE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN

## ACTA NÚMERO 13-2006

El infrascrito secretario municipal del municipio de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán, CERTIFICA que para el efecto ha tenido a la vista el libro de actas de sesiones de esta corporación municipal acta No. 13 - 2,006 de fecha 01 de Marzo del año dos mil seis, acta en la que se registra la aprobación de la permuta entre la municipalidad y la Iglesia Católica y el nombramiento del señor sindico, en representación de la municipalidad, que copiado en su punto tercero dice: -----

### ACTA No. 13 - 2,006

Primero. --- Segundo: -- Tercero: El propio señor alcalde municipal somete a consideración, del honorable pleno del concejo municipal lo relacionado a la finalización del proceso de permuta de dos bienes inmuebles, entre la municipalidad de Santa María Chiquimula y la Iglesia Católica, Natividad de la Virgen María, Municipio de Santa María Chiquimula Totonicapán. CONSIDERANDO: Que la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes inmuebles del Ministerio de Finanzas Publica a aprobado el avalúo de los bienes objeto de permuta CONSIDERANDO: Que dicho dictamen sustenta su base legal en los artículos, 1 del decreto 57 - 92, 44 numeral 1.8, el artículo 29 del decreto 15- 98 y artículos del 127 al 136 del decreto 6 - 91 todos el congreso de la republica. CONSIDERANDO: Que el concejo municipal es el órgano colegiado superior y toma de decisiones de los asuntos municipales, ejercer autonomía del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, velar por sus intereses en base a los valores, cultura y necesidades de sus vecinos, por cuanto en base a lo considerado en el pleno usos de sus facultades conferidas por el decreto 12 - 2,002 del congreso de la república por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la permuta de dos bienes inmuebles distribuidos de la siguiente manera: 1.- Fracción de bien inmueble sin construcción con un área de un mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados ( 1,875 Mts 2 ) sin registro amparada con escritura publica número.cero uno ( 01 ) de fecha trece ( 13 ) de enero de dos mil ( 2,000 ), Propiedad de la municipalidad de Santa María Chiquimula, Totonicapán, ubicado en el lugar denominado Paraje Tzancruz centro población, Santa María Chiquimula, Totonicapán. 2.- una fracción de bien inmueble sin construcción con area de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados ( 882:00 Mts 2 ), amparada con escritura pública número seis ( 06 ) de fecha diecisiete ( 17 ) de febrero dos mil dos ( 2,002 ), Propiedad de la Parroquia de la Natividad de la Virgen María, ubicado en el paraje denominado Paismachi cantón Centro Población, Santa María Chiquimula Totonicapán, b) Nombrar al señor Santiago Osorio Jax sindico primero municipal, para que actúa en representación de la municipalidad de Santa María Chiquimula, para la suscripción de la escritura publica de permuta entre la municipalidad y la Parroquia Natividad de la Virgen María, c) el presente punto resolutive cobra vigencia y surte efectos inmediatamente, transcribase para los efectos legales.-

Y, para enviar a donde corresponde, se extiende la presente en el municipio de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán a los 02 días del mes de marzo de 2006

*[Signature]*  
Secretario Municipal

*[Signature]*  
Juan López Imul  
Alcalde Municipal